

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212 -2017-AMPN

Nasca, 23 AGO 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA, NASCA: 23 AGO 2017
ABOG. ISAAC A. SARMENTO RIVERA
FEDATARIO

VISTO:

El Expediente N° 0711-2017 de fecha 07 de Julio del 2017, presentado por GUADALUPE EDITH GABANCHO SALHUE en el cual solicita se le considere 01 remuneración total adicional a los otorgados en la Resolución de Alcaldía N° 137-2017-AMPN de fecha 08 de Junio del 2017, por el Subsidio por fallecimiento de su señor padre BARTOLOME ROMAN GABANCHO AYAUCA, Informe N° 0543-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 18 de Julio del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 1761-2017-GAF/MPN de fecha 03 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 01827-2017-GAF/MPN de fecha 08 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

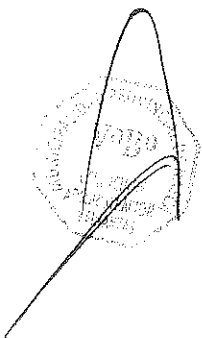
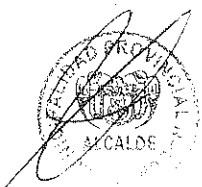
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 0711-2017 de fecha 07 de julio del 2017, doña GUADALUPE EDITH GABANCHO SALHUE solicita se le considere 01 remuneración total adicional a los otorgados en la Resolución de Alcaldía N° 137-2017-AMPN de fecha 08 de Junio del 2017, por el Subsidio por fallecimiento de su señor padre BARTOLOME ROMAN GABANCHO AYAUCA.

Que, mediante Informe N° 0543-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 18 de Julio del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 137-2017-AMPN de fecha 08 de Junio del 2017, se reconoce el subsidio por fallecimiento de su señor padre don BARTOLOME ROMAN GABANCHO AYAUCA, otorgándosele 02 remuneraciones totales de S/. 3,463.46 soles a la servidora empleada permanente GUADALUPE EDITH GABANCHO SALHUE. Asimismo indica que la remuneración total de la servidora del mes de Abril del 2017 es de S/. 1,731.73 Soles, remitiendo el expediente a fin de que se emita una Resolución de reconocimiento de deuda por 01 remuneración total por subsidio por fallecimiento de familiar directo de la servidora GUADALUPE EDITH GABANCHO SALHUE, de acuerdo al Pacto colectivo por el importe de S/. 1,731.73 Soles.

Que, verificado los actuados, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2017-AMPN de fecha 08 de junio del 2017, se le ha reconocido a la peticionante el subsidio por fallecimiento de su señor padre don BARTOLOME ROMAN GABANCHO AYAUCA, reconociéndosele 2 remuneraciones totales que ascienden a S/. 3,463.46 Soles. Sin embargo es atendible el pedido de la administrada realizado el día 07 de Julio del 2017, para que se le considere el beneficio del Convenio Colectivo del año 1991, que reconoce 01 remuneración total en caso del fallecimiento de un familiar en Línea Directa del Trabajador.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe N° 399-2017-GAJ-MPN de fecha 03 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica se declare fundado el pedido peticionado por doña GUADALUPE EDITH GABANCHO SALHUE, y se le otorgue en forma adicional por el beneficio de subsidio por fallecimiento de su señor padre don BARTOLOME ROMAN GABANCHO AYAUCA, siendo una remuneración total por el importe de S/. 1,731.73 Soles, de acuerdo al Pacto Colectivo del año 1991.

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM el subsidio por fallecimiento de familiar del servidor conyugue, hijos y padres se otorga por un monto de dos remuneraciones totales.

Que, estando a los documentos presentados, se concluye que la recurrente ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento, establecidos en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, según el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la servidora empleada permanente doña GUADALUPE EDITH GABANCHO SALHUE, el otorgamiento en forma adicional por el beneficio de subsidio por fallecimiento de su señor padre don BARTOLOME ROMAN GABANCHO AYAUCA, siendo una remuneración total por el importe de S/. 1,731.73 Soles, de acuerdo al Pacto Colectivo del año 1991.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la servidora empleada permanente doña GUADALUPE EDITH GABANCHO SALHUE, el adicional del beneficio de subsidio por fallecimiento de su señor padre don BARTOLOME ROMAN GABANCHO AYAUCA, de una (01) remuneración total que asciende S/. 1,731.73 Soles, de acuerdo al Pacto Colectivo del año 1991.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la servidora empleada permanente doña GUADALUPE EDITH GABANCHO SALHUE para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

FECHA, NASCA 23 AGO 2017
ABOG. ISAAC ALVARADO RIVERA
FEDATARIO

